



SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	<p><i>La educación en Colombia está ligada a una política pública cuyo énfasis radica en la cobertura, la calidad y la eficiencia, por lo cual el estado a través de los entes territoriales tiene el reto permanente de facilitar el acceso de los niños y jóvenes a las instituciones educativas y posibilitar su permanencia dentro de las aulas escolares a lo largo de los distintos ciclos educativos, mejorar sus procesos de aprendizaje de tal manera que puedan desarrollar las capacidades necesarias para hacerse competitivos y comprometidos con el desarrollo de la región. Además, la educación por definición es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Así mismo es un derecho universal, un deber del estado y de la sociedad y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.</i></p> <p><i>Desde este punto de vista podemos decir entonces que la educación es el único medio por el cual una nación aumenta sus posibilidades de éxito, "desde su cobertura y calidad dependen las posibilidades que tiene un país de competir en el concierto de las otras naciones. Que como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores, marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades; por ende la educación se considera un proceso de formación permanente que asume un carácter desde lo personal y cultural hasta lo social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; además, es un servicio público que tiene una función social formar a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia</i></p> <p><i>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que es obligatoria entre los cinco y los quince años de edad que comprenderá, como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica mínima. La educación debe ser gratuita en las instituciones del Estado, la nación y las entidades territoriales participan en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la ley. Los principios fundamentales para el sistema educativo colombiano están consignados en la Carta Constitucional de 1991, con base en un amplio proceso de concertación y coordinación entre diversos enfoques y tendencia sobre el desarrollo educativo</i></p>

del país. La Ley 715 de diciembre 21 2001 en su artículo 8 establece que corresponde a los Municipios no certificados en educación las siguientes funciones "...8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. 8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones. 8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento."

La dotación de equipos tecnológicos para instituciones educativas tiene como objetivo incrementar los niveles de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramienta de formación académica y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad educativa. Logrando beneficios como el acceso a recursos, el aprendizaje personalizado, interactividad, el desarrollo de habilidades digitales y la flexibilidad en horarios y lugares de estudio.

En el Plan de desarrollo del Municipio de Pradera Valle 2024-2027 ¡Pradera ciudad próspera! dentro de la línea estratégica 1 "firmes hacia un desarrollo social incluyente" cuyo objetivo general es disminuir las brechas de necesidades básicas relacionadas con las dimensiones del desarrollo; a través de programas e iniciativas cuyo pilar se cimente en mejores condiciones de accesibilidad y calidad de los servicios de educación, salud, cultura, deporte, recreación y justicia, con un enfoque incluyente, diverso y respetuoso de lo pluriétnico, en el marco de la participación ciudadana, la justicia y la inclusión social.

La Administración Municipal de Pradera Valle, ha implementado estrategias para asegurar que tanto las instituciones educativas del área urbana como rural cuenten con el acceso a las tecnologías de manera incluyente, con base en esta premisa y dado que algunas instituciones de la zona rural no fueron beneficiadas por el programa de obras por impuesto de la empresa privada celsia que pretendía dotar de elementos tecnológicos a las instituciones públicas del municipio, surge la necesidad de dotar las sedes que no fueron favorecidas.

Dado lo anterior se identificó que la institución educativa Mercedes Abrego, específicamente la sede del corregimiento de bolo azul y bolo blanco no fueron beneficiadas con el programa de obras por impuestos de la empresa Celsia; al igual que la institución educativa Marco Fidel Suarez sede principal y la sede le corregimiento de San Antonio, motivo por el cual la administración municipal a

través de recursos del SGP educación busca que los estudiantes de estas sedes educativas cuenten con las mismas oportunidades y las mismas herramientas de aprendizaje que los demás estudiantes del municipio y en aras de buscar la equidad se ve la necesidad de realizar la inversión y el suministro de equipos de cómputo y otros elementos tecnológicos que serán destinadas a estas sedes.

Con el fin de fomentar la calidad, la cobertura y la pertinencia en la educación del municipio de pradera resulta fundamental realizar inversiones en el suministro de equipos de cómputo y otros elementos tecnológicos, permitiendo así que los estudiantes desarrollen habilidades claves en un entorno cada vez más digital. Además, la incorporación de tecnología en las aulas facilita el acceso a recursos educativos variados y actualizados, promueve la interacción y colaboración entre estudiantes, y prepara a los jóvenes para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Invertir en equipos de cómputo y tecnologías auxiliares no solo es un paso hacia la modernización de la educación, sino que también es una forma de cerrar brechas y asegurar que todos los estudiantes, sin importar su ubicación o condiciones socioeconómicas, tengan la posibilidad de alcanzar su máximo potencial.

- b. Descripción del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Adquisición de menaje

EQUIPOS	Especificaciones	Cantidad
Video Beam	PROYECTOR-VIDEO BEAM POWERLITE E20- TS	3
Portátil	Computador Portátil 15.6" Pulgadas IdeaPad Slim 3 Táctil - Intel Core i5 - RAM 16GB	5
Cabina de Sonido	Parlante K-SPK400 Negro	6

- c. Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica)

Adquisición de equipos tecnológicos para la dotación de las instituciones educativas públicas del municipio.

- d. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento)

	15 de noviembre 2024										
e.	Número del Id de la adquisición en el PAA.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43211507</td><td>Computadores de escritorios</td></tr> <tr> <td>43211509</td><td>Computadores de tableta</td></tr> <tr> <td>45111608</td><td>proyectores</td></tr> <tr> <td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	43211507	Computadores de escritorios	43211509	Computadores de tableta	45111608	proyectores		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION										
43211507	Computadores de escritorios										
43211509	Computadores de tableta										
45111608	proyectores										
f.	<p>Obligaciones específicas del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas. 2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica. 3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. 7. Cumplir estrictamente con todas las normas y los protocolos de bioseguridad. 8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con la alcaldía municipal. 9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin. 										
g.	Si el requerimiento se financia con recursos de inversión, remitir Ficha del proyecto BP y										



cadena de valor.	
PRODUCTO	ACTIVIDAD
1.1 Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Adquisición de equipos tecnológicos
Medido a través de: Número de sede dotadas Cantidad: 6. Costo: \$71.916.545	Costo: \$ 31.916.545 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si
h. Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector.	
N/A	

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Ingrid K. Wilchez

FIRMA DEL SECRETARIO

Ingrid Katherine Wilchez

Secretaria de Educación Municipal
Educación

Elaboro : Brayan Alexis Diaz C – Técnico Administrativo

Revisó: Ingrid Katherine Wilchez.